



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SEBASTIAN MATIAS ROMERO
DEMANDADO:	ATILANO SEGUNDO GARAVITO RAMOS
RADICADO:	05001 40 03 017 2020 00468 00
ASUNTO:	Acepta Renuncia al Poder

No obstante encontrarse terminado el presente proceso por Desistimiento de la demanda, mediante auto de septiembre 08 de 2021, en atención a la anterior solicitud que hace el apoderado demandante, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace el Doctor **PABLO MARIN CARDONA T.P # 292.411 del C.S.J**, quien fuera el apoderado de la parte demandante.

Se le advierte al libelista que la renuncia no pone termino al poder sinó cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez

Firmado Por:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Maria Ines Cardona Mazo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 17 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e033b4430f3b0931f82400d1545719b3d340bd6f517d198e1ec1017dda52c79**

Documento generado en 05/10/2021 05:38:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>